INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – TEL: 231-068
Paí Perez y Pettirosi – Edif. Boquerón, 5to. piso.
Asunción - Paraguay

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DIP Nº 15/10

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA PERITAJE ESTRUCTURAL COOMECIPAR II"

ACLARACION Nº 1

Asunción, de setiembre de 2010.

Con relación a la Licitación Por Concurso de Ofertas DIP N° 15/10 "Contratación de Servicios de Consultoría para Peritaje Estructural Coomecipar II" aclaramos:

1.Consulta:
Las Cláusulas 3.2.2 y 3.2.3 establecen claras limitaciones al Consultor ó a los sub-consultores a tener otros intereses en el proyecto. Éstas, claramente son limitaciones de tipo ético, que impedirían que el consultor, siendo proyectista, se presente luego a concursar por la ejecución de las eventuales obras de reparación. Eso es comprensible, pero si el proyecto es objetivo, y presenta varias alternativas de materiales especiales, o nombres genéricos con sus especificaciones; Cual sería el conflicto ético de proveer de materiales a una empresa que gana la licitación?, toda vez que tampoco el proyectista sea designado fiscalizador de las obras. Especifico estos puntos, pues es de público conocimiento mi relación con una empresa de plaza especializada en proveer materiales especiales y servicios de reparación estructural. Este es un segundo problema. Vale la pena resaltar que los conflictos éticos son así, son éticos, y los reglamentos y condicionamientos no podrán evitar que haya acciones anti-éticas si existe voluntad para ello. Bastaría que existan

Respuesta
Las exigencias de la cláusulas 3.22 y 3.23 son exigencias del pliego estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los mismos no se encuentran a criterio de la contratante.

2.Consulta
En la sección 5 -Términos de Referencia, punto 5 , se establecen una serie de ensayos que son útiles, pero pueden no ser imprescindibles, al menos no todos, para diagnosticar y recomendar acciones, conforme a los objetivos. Poner todos los ensayos a priori, como condición, seguramente va a limitar la cantidad de gente que se pueda postular.

Respuesta
Son los ensayos que el Instituto de Previsión Social cree necesarios hacer en base a experiencias de peritajes a otras estructuras y a un estudio preliminar de la estructura en cuestión. Ahora bien, si el potencial oferente tiene objeciones a alguno de ellos, que presente su pedido y justificaciones del mismo de manera puntual, que el IPS procederá a analizarlos si corresponde.

3.Consulta
Tengo conocimiento que el segundo subsuelo por lo menos, estaba inundado . Y ese sería el nivel (el techo del segundo subsuelo) que estaría más expuesto a las condiciones que

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Ing. Mirtha A. García C. Jefa de la Sub - UOC N° 1

Ing. JUAN CIRILO ACUÑA Director Dirección de Infraestructura Instituto de Previsión Social

favorecen la corrosión de las armaduras. Quien se encargaría de desagotar ese nivel? . Hay que prever ese trabajo en los costos?.

Respuesta:
El oferente adjudicado se encargara de desagotar ese nivel, por lo que hay que preveer ese trabajo en los costos.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Mirian A. García G.
Jefa de la Sub - UOC N° 1

Ing. JUAN CIRILO ACUÑA
Director
Dirección de Infraestructura
Instituto de Previsión Social

Ing. Juan Cirilo Acuña Carballo